

AL DESPACHO de la Señora Juez, el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, allegando el avalúo catastral y comercial del bien inmueble embargado y secuestrado. Sírvase Proveer. Onzaga, 21 de febrero de 2.024.



BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Viene al despacho el proceso **EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA** adelantado por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de SERGIO PACHECO LOPEZ, con avalúo catastral y comercial del predio de propiedad del demandado.

Mediante memorial que antecede la apoderada ejecutante presenta avalúo catastral y comercial del inmueble rural denominado ACHOTE ubicado en la vereda San Juan Nepomuceno del municipio de San Joaquín, distinguido con FMI No. 319-12372 de la ORIP de San Gil, manifestado que, teniendo en cuenta el avalúo catastral del predio incrementado en un 50% no corresponde al valor idóneo para rematar, para lo cual solicita tener en cuenta el avalúo comercial por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3'731.000.00).

Revisado el cuaderno de medidas, se observa que, el bien inmueble denominado ACHOTE del municipio de San Joaquín, se encuentra debidamente embargado y secuestrado, asimismo, que revisado el cuaderno principal se encuentra el auto de seguir adelante la ejecución de fecha 3 de marzo de 2.020, junto con la aprobación de la liquidación del crédito respecto a los pagares objeto de recaudo de la presente acción, de fecha 24 de enero de 2.022.

Siendo así y de acuerdo a lo consagrado en el art. 444 del C.G.P. se procederá a **CORRER** traslado de los avalúos presentados por la apoderada demandante visto en 13 páginas, por el término de **DIEZ** (10) días, a los interesados para que presente sus observaciones, advirtiéndoseles, que podrá allegar un avalúo diferente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA

baap/



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddab6b82682afdca6edd05d2a64ff54756b08e84e55556885575b9eb6c748b9d**

Documento generado en 21/02/2024 04:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>